



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 SEI. 2013... HORA... 11:00
PROCEDENCIA... ALCALDIA
FIRMA... [Firma] 2

DECRETO N° 1867.

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMA DE DINERO, SEGÚN OFICIO C-4724-2013 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013 DICTADO POR EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE CONCEPCIÓN, EN CAUSA RIT C-166-2013.-

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2013

VISTOS:

- 1° Demanda laboral incoada por don José Zenteno Guzmán, RUT N° 6.703.747-2 ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Zenteno Guzmán con Constructora Nacional Ltda y otra" según Rit M-359-2012.
- 2° La medida precautoria decretada por el citado tribunal con fecha 14 de febrero de 2013, la cual ordenó la retención de bienes determinados o la prohibición de celebrar actos o contratos sobre los estados de pago o sobre los dineros boleto de garantía imputables a la empresa Constructora Nacional Ltda. por la suma de \$1.048.528
- 3° Sentencia definitiva dictada en la causa Rit M-359-2012 por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción de fecha 14 de febrero de 2013.-
- 4° Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, en virtud de la cual se certifica que la sentencia indicada en el visto anterior se encuentra firme o ejecutoriada.
- 5° Liquidación efectuada por el Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Concepción de fecha 12 de abril de 2013 por la suma de \$1.203.741.- (un millón doscientos tres mil setecientos cuarenta y un pesos).-
- 6° Oficio C-4724-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción, en causa Rit C-166-2013 caratulada "Zenteno Guzmán con Constructora Nacional Ltda y otra" en virtud del cual se ordena "se remita al Tribunal los fondos embargados por la suma de \$1.203.741.- (un millón doscientos tres mil setecientos cuarenta y un pesos).-
- 7° Depósito a la vista N° 0064906 efectuado por la por la empresa Constructora Nacional Ltda, Rut N° 76.877.640-7 por la suma de \$1.738.698 (un millón setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos) ingresado a Tesorería Municipal a través de providencia N° 5716 de fecha 3 de noviembre de 2011.
- 8° Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios,
- 9° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

- 1° Que atendiendo a lo resuelto por el Sr. Juez Letrado del Juzgado de Cobranza Trabajo de Concepción con fecha 14 de febrero de 2013, resolución judicial que se encuentra firme

y ejecutoriada a la fecha, liquidación de practicada por el Tribunal de Cobranza laboral de fecha 12 de abril de 2013 la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir lo resuelto por el citado órgano jurisdiccional y efectuar el pago de la suma de \$1.203.741.- (un millón doscientos tres mil setecientos cuarenta y un pesos), sin perjuicio de que la parte vencedora pueda solicitar el incremento de esta suma con la determinación de reajustes, intereses y costas respectivas .

DECRETO:

1° **ORDENESE Y PRACTIQUESE** por parte de la Tesorería Municipal, el depósito de la suma de \$1.203.741.- (un millón doscientos tres mil setecientos cuarenta y un pesos), a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción en la cuenta corriente del Tribunal N° 53300301807 de Banco Estado.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 26.02.001 denominada Cumplimiento de sentencias ejecutoriadas.-

3° **HAGASE** efectiva el cobro del depósito a la vista N° 0064906 tomada por la empresa Constructora Nacional Ltda, Rut N° 76.877.640-7, por la suma de \$1.738.698.- (un millón setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos).

4° **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que se realice el cobro del depósito a la vista antes indicado.

5° **MODIFÍQUESE** el presupuesto municipal vigente, una vez enterado en arcas municipales el cobro del depósito a la vista indicado en el numeral 3° de este decreto.

6° **DEJESE** constancia del pago efectuado en la citada causa, mediante el respectivo comprobante de depósito judicial en la causa de cobro laboral Rit C-166-2013 del citado órgano jurisdiccional de Concepción.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal
- Secplan (carpeta de la obra).



JARV/LTS/JWB/DRGM/dgm